

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS VACANTES OFERTADAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Vista la Resolución de 17 de abril de 2015, por la que se determina el Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables, así como el procedimiento de provisión de sus plazas (BOC núm. 80, de 28 de abril) y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de abril de 2015 (BOC núm. 80, de 28 de abril), se determina el Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables (PROMECI), así como el procedimiento de provisión de sus plazas.

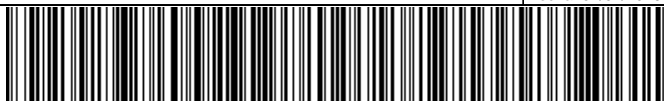

Segundo.- Posteriormente, una vez analizado y valorado el funcionamiento de dicho programa durante dos cursos escolares, por resolución de la Dirección General de Personal de 25 de mayo de 2017 (BOC núm. 106, de 5 de junio), se modifican las condiciones del PROMECI, así como el procedimiento de Provisión de sus plazas.

Tercero.- Por Resolución n.º 1131, de la Dirección General de Personal, de 22 de abril de 2019, se convoca procedimiento para la provisión de plazas correspondientes al programa de mejora de la estabilidad de claustros docentes inestables (PROMECI), en centros docentes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Por Resolución n.º 1914, de la Dirección General de Personal, de 20 de junio de 2019, se hace pública la asignación provisional de plazas vacantes ofertadas correspondientes al programa de la mejora de la estabilidad de claustros docentes inestables (PROMECI), en Centros Docentes del ámbito de Gestión de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Quinto.- Por resolución n.º 1924, de la Dirección General de Personal, de 21 de junio de 2019, se procede a la ampliación del plazo de reclamaciones/renuncias.

Sexto.- Finalizado el plazo de reclamaciones y renuncias a la asignación provisional, se han resuelto las alegaciones y se han atendido las renuncias presentadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL ARMANDO DEL TORO GARCIA - J/SEC.PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOC	Fecha: 04/07/2019 - 12:04:36 Fecha: 04/07/2019 - 11:59:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2055 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/07/2019 12:25:26	Fecha: 04/07/2019 - 12:25:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-n8IzIgt-zOYD_W5f6nAUCOdGVncUxg	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2019 - 12:31:02	



A los anteriores, le resultan de aplicación, los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de abril de 2015 (BOC núm. 80, de 28 de abril), que determina el Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables (PROMECI), así como el procedimiento de provisión de sus plazas.

Segundo.- La Resolución de la Dirección General de Personal de 25 de mayo de 2017 (BOC núm. 106, de 5 de junio), que modifica las condiciones del PROMECI, así como el procedimiento de Provisión de sus plazas.

Tercero.- La Resolución n.º 1131, de la Dirección General de Personal de 22 de abril de 2019, que convoca procedimiento para la provisión de plazas correspondientes al programa de mejora de la estabilidad de claustros docentes inestables (PROMECI), en centros docentes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, en particular, la base Séptima del Anexo I, que establece que *“aceptadas las renunciaciones presentadas en tiempo y forma y estudiadas las alegaciones formuladas por los participantes, la Dirección General de Personal hará pública, con anterioridad a la publicación de la adjudicación provisional de destinos, la asignación definitiva de las plazas PROMECI en la página web de la Consejería de Educación y Universidades”*.

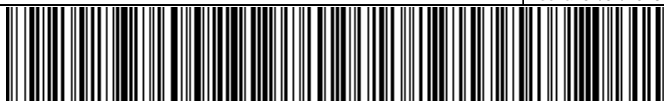

Cuarto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.09.91), se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Publicar la asignación definitiva de las plazas ofertadas en el mencionado Programa a todos los participantes que se relacionan, por orden de derecho y en su caso especialidad, y que se publica como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 17 de abril de 2015, la asignación de las plazas en ningún caso tendrán carácter de concesión de destino hasta su ratificación en el proceso de adjudicación de destinos provisionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL ARMANDO DEL TORO GARCIA - J/SEC.PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOC	Fecha: 04/07/2019 - 12:04:36 Fecha: 04/07/2019 - 11:59:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2055 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/07/2019 12:25:26	Fecha: 04/07/2019 - 12:25:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-n8IzIgt-zOYD_W5f6nAUCOdGVncUxg	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2019 - 12:31:02	



En el caso de que la plaza asignada no pueda ser ratificada como destino en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, la Administración completará de oficio sus peticiones con las plazas pertenecientes a las especialidades solicitadas que continúen vacantes de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la Resolución de 17 de abril de 2015.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y su anexo en en la Web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos previstos en el artículo 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse; dichos plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

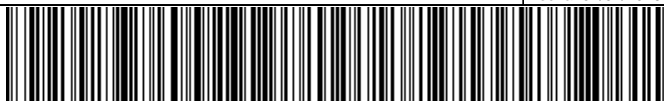

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. PA,

EL JEFE DE SECCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOCENTE

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC núm. 203, de 19 de octubre), y el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 151, de 7 de agosto).

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL ARMANDO DEL TORO GARCIA - J/SEC.PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOC	Fecha: 04/07/2019 - 12:04:36 Fecha: 04/07/2019 - 11:59:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2055 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/07/2019 12:25:26	Fecha: 04/07/2019 - 12:25:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-n8IzIgt-zOYD_W5f6nAUCOdGVncUxg	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2019 - 12:31:02	